



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*EXTRACTO de la Resolución de 28 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondientes a 2016 (Línea 5. Restauración de hábitats).*

BDNS(Identif.): 313780.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

*Primero.*—Beneficiarios:

Las Entidades Locales del Principado de Asturias que ejecuten y/u organicen las actuaciones para las que se dirigen las mismas.

*Segundo.*—Objeto:

La concesión, conforme a lo establecido en el Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales en régimen de convocatoria pública, de ayudas para financiar los programas y actividades que desarrollen las Entidades Locales del Principado de Asturias en el ámbito de competencias de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, y concretamente en la siguiente línea de actuación:

- Línea 5: Restauración de y/o recuperación de hábitats y elementos de la Red de Espacios Naturales Protegidos. Submedida 4.4 del PDR (Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos), medida gestionada por la Dirección General de Recursos Naturales. Tiene como objeto facilitar y estimular la realización de restauración y/o recuperación de hábitats y elementos protegidos, así como cualquier actuación encaminada a lograr la puesta en valor de los Espacios Naturales de la Red Regional de Espacios Protegidos de Asturias, preferentemente para aquellas actuaciones intrínsecamente ligadas a su conservación y que a su vez redunden en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que viven en ellos.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de 1 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, publicada en el BOPA de 09-VI-2016 (n.º 133).

*Cuarto.*—Importe:

Línea 5: Restauración de y/o recuperación de hábitats y elementos de la Red de Espacios Naturales Protegidos.

Para 2016: 200.000 euros. La ayuda que podrá concederse a cada solicitud será del 100%. La cuantía máxima de las subvenciones será de 20.000 € por Ayuntamiento y de 5.000 € por Parroquia Rural.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se produzca la publicación de este extracto en el BOPA.

*Sexto.*—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) están publicadas las Fichas de Servicio de cada Líneas que se podrán localizar introduciendo el código 2002543 para solicitar la línea 5 Restauración y/o recuperación de hábitats y elementos de los Espacios Naturales) en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que encontrarán información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 28 de julio de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—Cód. 2016-08695.